

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00468-00

AUTO # 1114

Santiago de Cali, Septiembre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

-ORDENASE incorporar al proceso el escrito que antecede para que obre y conste dentro del mismo, dentro del cual la Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ SARRIA manifiesta que acepta el cargo asignado e igualmente se le indica que dentro del auto de agosto 25 de 2020 se concedió el término de veinte (20) días para realizar el trabajo encomendado.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ